



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Dirección del Secretariado de Promoción de la
Investigación
***Comité de Ética de la Investigación de la
Universidad de Sevilla***

**COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL INVESTIGADOR CON
RESPECTO AL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNA VEZ OBTENIDO EL DICTAMEN
FAVORABLE**

Se recuerda al investigador principal que la ejecución del proyecto de investigación le supone los siguientes compromisos:

1. Ejecutar el proyecto con arreglo a lo especificado en el protocolo, tanto en los aspectos científicos como en los aspectos éticos.
2. Notificar al Comité todas las modificaciones o enmiendas en el proyecto y solicitar una nueva evaluación de las enmiendas relevantes (p.e. modificaciones que afecten a objetivos, muestra, estrategias de obtención de datos y su tratamiento, etc.).
3. Enviar al Comité un [informe final](#) abreviado al término del proyecto. Este informe deberá incluir los siguientes apartados siguiendo modelo propuesto por el CEIUS:
 - Número de registro del proyecto en CEIUS y en bases de datos públicas de proyectos de investigación, si procede.
 - Breve resumen del impacto del proyecto (científico, social y tecnológico/económico), incluyendo los principales hallazgos y/o conclusiones, así como el tipo y modo de información transmitida a los sujetos del proyecto sobre los resultados que afecten directamente a su salud.
 - Relación de las publicaciones científicas generadas por el proyecto.
4. Iniciar el procedimiento para la identificación, aprobación, y publicación del tratamiento de datos en cuestión, para lo cual deberá ponerse en contacto con la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla (dpd@us.es).

El Comité, dentro del ejercicio de sus funciones, podría realizar el seguimiento aleatorio de los proyectos durante su ejecución o al finalizar el mismo.